 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PCI-ACT-001</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 03/01/2019</p>
	<p>2019</p>	<p>Página 1 de 9</p>

RESOLUCION 109 DE 2019

CONVOCATORIA No. 003 DE 2019

(22 de NOVIEMBRE DE 2019)

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA En uso de las facultades legales, y especialmente las conferidas por el Artículo 272 de la constitución Política, Ley 136 DE 1994, Ley 1551 de 2012, Reglamento interno del Concejo Municipal y el artículo 06 del Acto Legislativo 04 de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O:


- a- Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 04 de 2019, el Concejo Municipal hará la elección de Contralor Municipal mediante convocatoria pública reglada bajo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.
- b- Que a través del Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con radicación 2436 del doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en respuesta a las consulta elevada por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a las convocatorias públicas que deben realizarse para la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, se indicó que: La contraloría General de la República tendrá una potestad reglamentaria de carácter permanente, pero limitada a la materia y a las finalidades señaladas conforme al artículo 6 del Acto legislativo 04 de 2019, para desarrollar los términos generales (establecidos previamente por el legislador) de los procesos de convocatoria pública para la elección de los contralores departamentales, municipales y distritales.
- c- Que en observancia del concepto en cita, la Contraloría General de la República, a través de la resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, estableció los términos Generales de las Convocatorias Públicas de selección de Contralores Territoriales, permitiendo también de conformidad con el inciso 3, del artículo 16 de la citada resolución que los términos establecidos en la resolución en mención podrán reducirse con miras a culminar este tipo de procesos dentro del término. Facultad que para el caso corresponde a esta entidad, y se procede a través de esta convocatoria a establecer los lineamientos básicos en los que el Concejo de Floridablanca:

CONVOCA:

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661

Handwritten signature

Handwritten signature

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PCI-ACT-001</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 03/01/2019</p>
	<p>2019</p>	<p>Página 2 de 9</p>

A todas las personas interesadas en participar en la Convocatoria pública para la Selección de Contralor Municipal de Floridablanca, para el periodo 2020-2021, de acuerdo con las normas que regulan la materia y a las condiciones y procedimientos consignados en la presente convocatoria:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE: Concejo Municipal de Floridablanca, ubicado en la Alcaldía Municipal de Floridablanca, Cuarto Piso.

FECHA DE CONVOCATORIA: 22 de noviembre de 2019

PRINCIPIOS ORIENTADORES: El proceso estará regido en sus diferentes etapas por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, participación ciudadana y equidad de género establecidos en el artículo 272 de la Constitución Política, así como de los que rigen el ejercicio de las funciones administrativas (Art. 209 C.P.) y los procedimientos administrativos en general (Art. 3 CPACA).

COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: El presente proceso de convocatoria pública para la elección de contralor municipal de Floridablanca, es competencia del Concejo Municipal de Floridablanca, de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019.

FUNCIONES Y REQUISITOS DEL CARGO:


El cargo público para proveer con la presente convocatoria es el siguiente:


Denominación del Cargo	Contralor Municipal
Código	15
Número de cargos	1
Nivel jerárquico	Directivo
Periodo de vinculación	2020-2021
Sede de trabajo	Sede de la Contraloría Municipal de Floridablanca
Asignación Básica Mensual	Trece millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos en mcte (\$13.735.742 =) Para el año 2019.

OBJETO Y FUNCIONES DEL CARGO: El cargo a proveer tiene por objeto dirigir el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Floridablanca y formular las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el efectivo ejercicio de las funciones que le otorga la ley y la Constitución.

Tendrá como funciones esenciales, las siguientes:

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661





 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código:PCI-ACT-001</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 03/01/2019</p>
	<p>2019</p>	<p>Página 3 de 9</p>

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos y bienes del Municipio e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultado que deberán seguirse.
2. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.
3. Llevar el registro de la deuda pública del Municipio y sus entidades descentralizadas
4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a la Administración y demás entidades distritales, las sociedades de economía mixta y los particulares que manejen fondos o bienes del Municipio.
5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso y recaudar su monto, por lo cual podrá ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos.
6. Conceptual sobre la calidad, eficiencia y eficacia del sistema de control interno de las entidades sometidas a su control y vigilancia, y proponer la implementación y el adecuado funcionamiento del sistema en la Contraloría de Floridablanca.
7. Presentar al Concejo Municipal los informes que legalmente corresponden con la periodicidad establecida y los que este órgano en cualquier momento solicite.
8. Dirigir la realización de cualquier examen de auditoría que se consideren necesario.
9. Dirigir, coordinar y orienta las políticas sobre aplicación del régimen disciplinario que debe regir en la Contraloría de Floridablanca.
10. Auditar los Estados financieros y la contabilidad del municipio, y conceptuar sobre su razonabilidad Y confiabilidad.
11. Ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios.
12. Adelantar en segunda instancia los procesos sancionatorios adelantados contra los sujetos sometidos a control, cuando incumplan las instrucciones o términos establecidos en la ley o reglamento, y a quienes impidan y obstaculicen en cualquier forma el ejercicio de la vigilancia y control fiscal.
13. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del municipio.
14. Presentar proyectos de acuerdos relativos al régimen de control fiscal YA la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal de Floridablanca.
15. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal en todas las entidades públicas del Municipio.
16. Celebrar los contratos tanto para el ejercicio del control fiscal como para el funcionamiento administrativo de la institución.
17. Dirigir la aplicación y el funcionamiento del sistema de la carrera administrativa en la Contraloría de Floridablanca, de conformidad con el mandato constitucional y legal.
18. Las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución, las leyes y los acuerdos.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661




 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PCI-ACT-001</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 03/01/2019</p>
	<p>2019</p>	<p>Página 4 de 9</p>

(Anexo 1) Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales Contraloría Municipal de Floridablanca

REQUISITOS DEL CARGO: De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 68 de la ley 42 de 1993, el artículo 5 de la Ley 330 de 1996 y el artículo 51 de la Ley 617 de 2000, son requisitos para participar en el proceso de selección y posterior elección para el cargo de Contralor Municipal, los Sigüientes:

1. Ser colombiano de Nacimiento.
2. Ser ciudadano en Ejercicio.
3. Tener más de veinticinco años (25) años.
4. Acreditar título universitario.
5. Haber Ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
6. No hallarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleo público

Parágrafo. Además de los requisitos señalados, se deberá cumplir con los requisitos de inscripción determinados en la presente convocatoria.

CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las sigüientes:

1. Realizar la inscripción en forma extemporánea.
2. Presentar la documentación en horario diferente al señalado en la presente convocatoria.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución y la ley.
4. No acreditar los requisitos para la inscripción.
5. No acreditar los requisitos mínimos referentes a estudios realizados y a la experiencia necesaria para el cargo.
6. Presentar documentación falsa.
7. Realizar acciones encaminadas a cometer fraude en el proceso.
8. Omitir la firma en el formulario único de hoja de vida de la función pública y en el formato de bienes y rentas.


CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	Del 22 de noviembre al 02 de diciembre de 2019	A través de la página Web http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co/ del Concejo de Floridablanca, en las instalaciones del Concejo y una publicación en un diario de amplia circulación y radio.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661

WB

[Handwritten signature]
03/01/19

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2019	Página 5 de 9

Inscripción de Candidatos	Del 03 al 04 de diciembre de 2019 en horarios de: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso. O a través del correo electrónico secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co . El cierre de las inscripciones se realizará el día 4 de diciembre a las 6:00 P.M., mediante acta que levantará la Secretaria General del Concejo Municipal de Floridablanca donde se dejará constancia de las hojas de vida que lleguen dentro del horario determinado para tal fin.
Verificación de Requisitos Mínimos	El 05 de diciembre de 2019	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso.
Publicación Lista de Admitidos y no Admitidos	El 06 de diciembre de 2019	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso, publicación en página web del Concejo municipal de Floridablanca http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co/
Recepción de reclamaciones físicas sobre la lista de admitidos y no admitidos	El 09 de diciembre de 2019 en horario de: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso. O a través del correo electrónico secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Respuesta a Reclamaciones sobre lista de admitidos y no admitidos	El 10 de diciembre de 2019	A través de correo electrónico al participante que hizo la reclamacion.
Publicación de lista de admitidos y no admitidos definitivos	El 10 de diciembre de 2019	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso, publicación en página web del Concejo municipal de Floridablanca http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co/
Aplicación de Prueba de conocimiento	El día 11 de diciembre de 2019	Entidad encargada de aplicar la prueba de conocimiento.
Valoración de Antecedentes (Estudios Formales y Experiencia)	El día 12 de diciembre de 2019	Entidad encargada de adelantar el proceso de selección y la prueba de conocimiento.
Publicación de Resultados de Pruebas	El día 13 de diciembre de 2019	A través de la página Web http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co/ del Concejo de Floridablanca
Recepción de Reclamaciones a los resultados de la prueba, en físico	El día 16 de diciembre de 2019 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso. O a través del correo electrónico secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Respuesta a reclamaciones	El día 17 de diciembre de 2019	A través de correo electrónico al participante que hizo la reclamacion
Entrega y publicación de la terna	Del 18 al 24 de diciembre de 2019	A través de la página Web http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co/ del Concejo de Floridablanca
Recepción de observaciones físicas de la Ciudadanía	Del 18 al 24 de diciembre de 2019	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca. Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso. O a través del correo electrónico secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Examen de integridad	Del 18 al 24 de diciembre de 2019.	(sujeto a lo coordinado con el Departamento Administrativo de la Función pública.)
Entrega de Informe Final	El día 26 de diciembre de 2019	Sede del Concejo Municipal de Floridablanca, Cuarto Piso.


INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes podrán realizar de inscripción durante el día 03 y 04 de diciembre de 2019, personalmente en la secretaria del Concejo de Floridablanca en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o por apoderado debidamente acreditado en el concejo Municipal cuarto piso o por correo certificado en sobre dirigido al Concejo Municipal de Floridablanca, ubicado en el cuarto piso de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, dentro de

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661

Handwritten mark

Handwritten signature

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2019	Página 6 de 9

estos mismos horarios o a través del correo electrónico secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co desde el día 03 de diciembre de 2019 hasta el día 04 de diciembre de 2019 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 pm.

La inscripción se llevará a cabo utilizando la Hoja de vida – Formato Único Hoja de vida de la Función Pública que se encuentra disponible en la página web del Departamento Administrativo de Función Pública.

Los documentos para entregar en la inscripción junto con la Hoja de vida – Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, se deben anexar en el siguiente orden, para quienes lo aporten físicamente deberá adjuntar la documentación también en medio magnético, CD O USB :

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Título de formación profesional y acta de grado. (Sí el título es de una universidad extranjera, debe estar debidamente convalidado)
- Tarjeta Profesional o Matrícula profesional, si la profesión acreditada la requiere.
- Otros títulos de estudios formales relacionados con el cargo (Diploma y acta de grado). (Sí el título es de una universidad extranjera, debe estar debidamente convalidado).
- Certificaciones Laborales y de experiencia; estas deben contener: Nombre y Razón Social de la entidad o empresa, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, tiempo de servicio, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
- Fotocopia de la libreta Militar (Hombres Menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales y contravencionales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- En caso de acreditarse como profesional en Derecho, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.
- Formato de Bienes y Rentas de la Función Pública.
- Declaración juramentada, rendida ante notario público, en la que se especifique no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades de orden legal para el ejercicio del cargo de Contralor municipal de Floridablanca.

*La fecha de expedición de todos los certificados exigidos en la convocatoria, no podrá superar los ocho días (8) días calendario.

*Los aspirantes que no adjunten a la inscripción los certificados de estudio y experiencia laboral, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, no podrán anexarlos con posterioridad.


*Si se realiza por vía del correo electrónico de la Secretaría General, todos los documentos deberán ir en el orden establecido, dentro de un solo archivo PDF

* Los horarios establecidos para la recepción de documentos corresponden en las instalaciones del concejo Municipal y via correo electronico.

ACREDITACIONES (Artículo 5 Resolución 0728)

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661

[Handwritten signature]
06/29

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES 2019	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 7 de 9

9.1 ACREDITACIÓN DE ESTUDIO: Los estudios se acreditarán en la forma prevista en los artículos 2.2.2.3.2., 2.2.2.3.3. y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

9.2. ACREDITACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: se acreditará conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca se encargará de revisar que cada uno de los aspirantes al cargo de Contralor Municipal cumpla con los requisitos exigidos de conformidad con la Constitución y la ley, y expedida el acto administrativo de trámite en el cual se señalarán los aspirantes admitidos y excluidos, así como los motivos que dan lugar a su exclusión.

PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS: (Artículo 7 Resolución 0728) El puntaje obtenido en cada una de las pruebas tendrá el siguiente carácter, peso porcentual y calificación:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
Pruebas de conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100
Formación Profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A

*La prueba de conocimiento evaluará la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, será objetiva y elaborada por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia pública, Control Fiscal, Organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS: (Artículo 8 Resolución 0728) La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.D

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661

Handwritten signature

Handwritten signature

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	2019	Fecha: 03/01/2019
		Página 8 de 9

EXPERIENCIA PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación 15%)	<p>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.</p> <p>Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.</p> <p>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
EXPERIENCIA DOCENTE	100 puntos (Ponderación del 5%)	<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	100 puntos (Ponderación del 5%)	<p>Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.</p> <p>Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>

CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN: *(Artículo 10 Resolución 0728)* El Concejo de Floridablanca conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web <http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co/>, por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.


En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

Igualmente a voces del artículo 11 de la resolución OGZ 0728 de 2019, expedida por la Contraloría General de la República; *"durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo."*

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel 6751661

fe 7

[Handwritten signature]

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2019	Página 9 de 9

En concordancia con lo reglado por la resolución OGZ 0728 DE 2019, expedida por la Contraloría General de la República, en su artículo 12, "el proceso de elección incluirá entrevista a los integrantes de la terna ante la plenaria de la corporación pública, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública"; esta fase final corresponderá adelantarla una vez se instalen las sesiones del próximo Concejo municipal de Floridablanca para el período 2020-2023.

VIGENCIA: La presente resolución regirá a partir de su expedición y se publica en la página web del Concejo de Floridablanca www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co, así como en un diario de amplia circulación y en radio.

Dada en la ciudad de Floridablanca a los 22 días del mes de noviembre de 2019.


CLAUDIA C. HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
 Presidenta


MA CONSUELO GALVIS CALDERON
 Primera Vicepresidenta


GUILLERMO GONZALEZ PALOMINO
 Segundo Vicepresidente

Elaboró: Luz Nelly Báez. Secretaria General (E).
 Proyectó: Ana María Hernández V. Abogada Externa.
 Revisó: Carlos Andrés Ortiz Monroy. Asesor Jurídico.

